

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2018-079

DEMANDANTE: YAKELINE ORTIZ AMADO

Teniendo en cuenta que el demandante en este proceso es el patrimonio autónomo de la sucesión de AURELIANO MELO MATEUS, representado por la señora YAKELINE ORTIZ AMADO, y la DIAN le adelanta un proceso preferente de cobro fiscal¹, previamente a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación debe allegar el paz y salvo expedido por la DIAN y/o la autorización por parte del juez de cobro coactivo art 1521 del C.C.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LIBIA EUGENIA CASTELLANOS MANTILLA

¹ Radicado DIAN no 3333-2019.

Firmado Por:
Libia Eugenia Castellanos Mantilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9330c492ddd9036f2cb6cc3cce75485c3f0f3751d65c9bec4115730697a0bbc**

Documento generado en 11/10/2022 03:01:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>